



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION Nº **412**



BUENOS AIRES, **24 ABR 2006**

VISTO el expediente N°28-01146/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Facultad de Humanidades-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°713/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 4 1 2



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

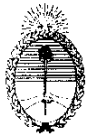
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



INICIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

52
2
JK
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 412

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 412



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Facultad de Humanidades-

- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos en el ámbito de la Educación Inicial.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares a nivel macro microeducativo para la educación inicial en el ámbito formal, no formal, informal, presencial y a distancia.
- Diseñar, administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos, y centros o unidades de investigación educativa en el ámbito de la Educación Inicial.
- Participar en programas, planes y proyectos de investigación, de formación docente, de perfeccionamiento, de capacitación, actualización e innovación educativa referidos a la Educación Inicial.
- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales; en la formulación de normas jurídicas en materia educativa; y en lo inherente a la actividad profesional en el ámbito de la Educación Inicial.
- Realizar asesoramiento a instituciones educativas, recreativas, culturales o sociales, públicas y/o privadas destinadas a la atención de niños de 0 a 7 años.
- Diseñar, dirigir y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Realizar investigación en el campo específico de la Educación Inicial y áreas afines.

52
92



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION Nº 412



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Facultad de Humanidades-
TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA - TIVIDAD
------	-------------	-------	---------------------	-------------------

PRIMER AÑO

01	Taller Inicial: La Educación Inicial	Introducción	30	-
02	Teoría de la Educación	1°C	96	-
03	Psicología del Niño	1°C	96	-
04	Educación para la Salud en la Primera Infancia	1°C	72	-
05	Taller de Integración, Investigación y Práctica I	A	144	-
06	Historia de la Educación Infantil	2°C	72	-
07	Didáctica General	2°C	96	-
08	Psicología del Aprendizaje	2°C	72	-
09	Seminario “Educación y Sociedad”	2°C	48	-

SEGUNDO AÑO

10	Didáctica en la Educación Inicial	1°C	96	02-05
11	Fundamentos Antropológicos y Éticos	1°C	72	05
12	Taller: Administración Educativa	1°C	48	-
13	Taller de Integración, Investigación y Práctica II	A	144	05
14	Plástica en la Educación Inicial	2°C	72	03-07
15	Música en la Educación Inicial	2°C	72	03-07
16	Taller de Expresión Corporal en la Educación Inicial	2°C	48	03-07

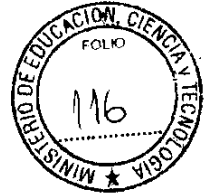
TERCER AÑO

17	Lengua en la Educación Inicial	1°C	96	03-07-08
18	Literatura en la Educación Inicial	1°C	72	03-07-08
19	Matemática en la Educación Inicial	1°C	96	03-07-08
20	Taller de Integración, Investigación y Práctica III	A	144	07-08-13



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 412



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA - TIVIDAD
21	Ciencias Naturales en la Educación Inicial	2°C	72	03-07-08
22	Ciencias Sociales en la Educación Inicial	2°C	72	03-07-08
23	Educación Física en la Educación Inicial	2°C	72	03-07

CUARTO AÑO

24	Tecnología Educativa en la Educación Inicial	1°C	72	10-13
25	Seminario: "Educación y Diversidad Cultural"	1°C	48	09-11
26	Idioma Moderno	1°C	72	-
27	Teoría y Método de la Investigación	1°C	72	20
28	La Institución Escolar y los Grupos en la Educación	2°C	96	02
29	Psicología Evolutiva del Adolescente y Adulto	2°C	72	03
30	Psicopedagogía	2°C	72	03
31	Estadística Educativa	2°C	72	20

QUINTO AÑO

32	Investigación en la Educación Inicial	1°C	96	-
33	Seminario Optativo	2°C	72	-
34	Materia Optativa	Sin determinar	72	20
35	Tesis de Licenciatura	-	140	Todas las materias del plan

CIARGA HORARIA TOTAL: 2858 HORAS

5.